

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, la mercantil,
con domicilio social en,
y C.I.F....., representada por D.....,
como de la misma.

Y de otra, la Limitada "JOB MEDICAL, S.L.", con domicilio social en C/ Chile nº10, Oficina 147, Las Matas – Las Rozas, 28290 MADRID, y C.I.F.: B82144551, representada por D. Antonio Manuel Martín Peña, como Consejero Delegado legal de la misma.

Asegurando ambas partes mantener sus facultades de representación vigentes y reconociéndose recíprocamente, según intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MÉDICO-ASISTENCIALES**,

EXPONEN

I.- Que la mercantil,
(en adelante **LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO**) tiene arrendado o es propietaria y lleva a cabo la explotación del establecimiento sanitario del mismo nombre, centro de hospitalización y/o de especialidades médica-quirúrgicas.

II.- Que la mercantil *JOB MEDICAL* se dedica a la prestación de servicios en el sector sanitario, y está capacitada para gestionar por sí sola o por empresas y/o profesionales contratados, los actos médicos necesarios para elaborar el diagnóstico y tratamiento especializado de las contingencias derivadas de enfermedad común o accidente no laboral.

III.- Que ambas partes tienen interés en concertar y regular la prestación de los servicios médico- asistenciales que precisen y necesiten los trabajadores de los clientes de "Job Medical, S.L. en las instalaciones de LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO

Fruto del mencionado interés ambas partes están interesadas en la formalización de éste contrato de arrendamiento de servicios hospitalarios y médico-quirúrgicos, rigiéndose por cuanto se establece en las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO se compromete a prestar los servicios médico-asistenciales, necesarios para el establecimiento del diagnóstico, cuando así sea solicitado por "Job Medical, S.L." a través de los pacientes que sean remitidos por la misma y acudan a las instalaciones de LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO

Como contraprestación a los servicios prestados por LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO "Job Medical, S.L." abonará las facturas que se devenguen por la asistencia prestada a sus pacientes según las tarifas y precios que se unen en el ANEXO de PRECIOS.

Segunda.- CLÁUSULA ESPECIAL EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

I.- Relación entre ambas entidades y los pacientes de "Job Medical, S.L."

"Job Medical, S.L." se configura como responsable de los ficheros que contienen los datos de carácter personal de pacientes que le son facilitados por sus clientes.

A estos efectos, los clientes de "Job Medical, S.L." disponen, entre otros, de una relación de profesionales facultativos colaboradores, así como de determinadas entidades especializadas encargadas de materializar las prestaciones contratadas, entre las que se encuentra LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO, a la que deberán dirigirse para acceder a los servicios cubiertos en el citado contrato.

II.- Tratamiento de los datos.

Para que un paciente de "Job Medical, S.L." acceda a un servicio cubierto por el contrato a través de LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO, aquélla deberá aportar a ésta los datos de carácter personal del cliente, bien a través de procedimientos automatizados o manuales, bien a través de la propia persona, el cual, en éste caso, deberá facilitarlos a LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO al efecto de verificar por ésta su derecho a la asistencia solicitada por cuenta de "Job Medical, S.L.".

Verificado el derecho de asistencia por cuenta de "Job Medical, S.L.", los datos así recabados serán tratados por LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO para la única finalidad para la que fueron facilitados, configurándose ésta entidad, a los efectos de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley 15/1999, (en adelante LOPD), como encargada del tratamiento, asumiendo, en consecuencia, los derechos y obligaciones que la LOPD impone a tal figura.

En todos los casos en los que el paciente no venga con autorización expresa por parte de Job Medical para asistirlo con cargo a la misma, LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO deberá recabar siempre autorización previa, sin que sea suficiente la expresión "aportar datos de carácter personal del cliente" que se recoge en el contrato.

Por su parte LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO podrá, independientemente de lo mencionado anteriormente, recabar por cuenta propia los datos de carácter personal de aquellas personas que a ella acudan, configurándose dicha entidad, en este caso y a los efectos de la LOPD, como responsable de los ficheros así

generados, asumiendo, en consecuencia, los derechos y obligaciones que la LOPD impone a tal figura.

Finalizada por LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO la prestación de los servicios solicitados por Job Medical, aquella procederá a facturar los servicios prestados a ésta última, que se regulan en la cláusula cuarta del presente documento, emitiendo factura y detallando en la misma los datos suficientes e imprescindibles del cliente y la asistencia prestada, de forma que posibiliten la evaluación, gestión y contraprestación del servicio por parte de "Job Medical, S.L." así como la imputación del gasto a la citada persona.

III.- Seguridad en el tratamiento de los datos.

El tratamiento de los datos de carácter personal obrantes en los ficheros titularidad de "Job Medical, S.L.", se realizará al amparo del artículo 12 de la LOPD. El personal de LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO encargado del tratamiento de datos que tenga acceso o trate los datos personales de los clientes de "Job Medical, S.L." estará sujeto al secreto profesional, y sólo podrá tratar dichos datos de acuerdo con las instrucciones facilitadas por ésta, no pudiendo duplicar, reproducir, aplicar o utilizar dichos datos con fines distintos a los que figuran en el presente contrato, ni siquiera para uso propio, ni cederlos ni permitir el acceso o comunicarlos de ningún modo a otras personas o entidades, ni para su mera conservación, debiendo mantener una absoluta reserva sobre los mismos.

Finalizado el tratamiento de dichos datos personales, LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO se obliga, o bien al borrado y destrucción total de los mismos y de cualquier soporte que los contenga sin conservar copia alguna de ellos, o bien a su devolución íntegra a "Job Medical, S.L.". LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO adoptará las medidas de índole técnico y organizativo que sean necesarias para garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad pactadas, como la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, duplicación, acceso no autorizado o destinatarios no sujetos al secreto profesional, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos e información manejados y los riesgos a que están expuestos, provengan éstos de la acción humana o del medio físico natural. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto, para la conservación y custodia y expurgo de la historia y documentación clínica o asistencial, en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Además LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO conservará, debidamente bloqueados, los datos de su relación con la Entidad, el tiempo establecido por las normativas de obligado cumplimiento entre las Partes, en tanto pudieran derivarse responsabilidades legales. Y en especial la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Las obligaciones concernientes a las medidas de seguridad, transcritas en el preceptivo documento de seguridad elaborado por "Job Medical, S.L." incumben en igual medida a LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO y se extienden a todos los ficheros, locales, programas y equipos que contengan datos de carácter personal titularidad del citado Instituto, ajustándose como mínimo y en todo momento al nivel de seguridad establecido en el artículo 9 de la LOPD y al RD 994/1999 de 11 de junio, o normativa que lo sustituya, de acuerdo con la naturaleza de dichos datos definida en el artículo 4 del mencionado RD.

IV.- Comunicaciones

En el supuesto de que se le facilitase a LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO la posibilidad de crear un código personal de acceso (password) para poder entrar en zonas de uso restringido a la web de "Job Medical, S.L.", solo la/s persona/s autorizada/s por escrito serán la/s única/s que podrá hacer uso del mismo.

En consecuencia el LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO será responsable por todas las actividades realizadas bajo dicho código, absteniéndose de divulgarlo a personas distintas de las expresamente autorizadas.

A este fin se deberán seleccionar unos caracteres que no sean fácilmente identificables y mantenerlos en secreto.

Facilitar, usar, o intentar descifrar el código de acceso de otros o a otras personas no autorizadas, es considerado como una grave violación de las normas de seguridad, reservándose "Job Medical, S.L." cuantas acciones le pudiesen corresponder en este sentido.

Tercera.- DURACIÓN Y VIGENCIA.

El presente contrato se pacta por un plazo de un año, contados a partir del día de la fecha, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos de un año de duración, salvo en el caso de que cualquiera de las partes manifieste a la otra su voluntad de resolver, debiendo mediar comunicación fehaciente en tal sentido y respetar un preaviso de dos meses de antelación a la fecha de finalización prevista, tanto en el periodo inicial de duración como en cualquiera de sus prórrogas.

Cuarta.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Las tarifas y precios correspondientes a los servicios objeto del presente contrato se encuentran relacionados en el ANEXO correspondiente del presente contrato.

Las tarifas y precios correspondientes a los servicios objeto del presente contrato serán revisadas anualmente, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO facturará a "Job Medical, S.L." todos los servicios prestados en la primera semana del siguiente a su realización, mediante la entrega en el domicilio de dicha compañía de la oportuna factura, en documento o soporte magnético, si bien siempre deberán acompañar a la misma, cualquiera que sea la forma que adopte, los correspondientes justificantes documentales de la asistencia prestada a sus clientes.

"Job Medical, S.L." comprobará la exactitud de la factura y procederá a satisfacer a LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO el importe de la misma en el plazo de 60 días, mediante ingreso del importe total de la factura en la C/C que expresamente se designa, que es

Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES.

1.- LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO se obliga expresamente a:

- Prestar los servicios médicos objeto del presente contrato y facilitar al paciente, verbalmente o por escrito, la información que precise en relación con su enfermedad, respetando en todo caso los principios éticos y deontológicos propios de los servicios prestados.

- Solicitar a los pacientes de los clientes de "Job Medical, S.L." su acreditación como tales, todo ello teniendo en cuenta lo pactado en la cláusula segunda en relación con los datos de carácter personal.
En caso de duda por LA CLÍNICA/EL FACULTATIVO sobre la procedencia de prestación de los servicios demandados por alguno de los pacientes de los clientes de "Job Medical, S.L." deberá ponerlo en conocimiento inmediato de éste para recabar su expresa autorización o conformidad, no asumiendo la Limitada, en modo alguno, las consecuencias económicas que pudieran derivarse del error u omisión del personal de LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO en la tramitación de la asistencia que pacta.
- Respetar los derechos de los pacientes que recaben los servicios de LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO.
- Recabar del paciente el correspondiente "Consentimiento Informado", asumiendo las responsabilidades que de su falta pudieran derivarse.
- Facturar directamente al paciente, acompañante o persona responsable los servicios que no estén cubiertos por el contrato de prestación de servicios suscrito con "Job Medical, S.L."
- LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO se obliga a mantener en vigor, en todo momento durante la vigencia del contrato, y a su propia costa, una o varias pólizas de seguros que amparen suficientemente, y en todos los aspectos de la responsabilidad civil, la actividad y los servicios llevados a cabo en sus instalaciones.

2º.- "Job Medical, S.L." se obliga expresamente a:

- Abonar las facturas en el plazo pactado.
- Expedir en el plazo más breve posible, desde que se realizó la solicitud, los documentos de autorización o conformidad de todos los tratamientos y servicios médicos que LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO le solicitase o que así lo requiriesen de conformidad con el contrato suscrito.
- Incluir el nombre y servicios de LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO al ser un Centro pactado para la prestación de los servicios que regula el presente contrato, en la publicidad y documentación que edite y dirija a sus clientes.

Sexta.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- Cualquiera de las partes podrá resolver anticipada e inmediatamente el presente contrato para el caso de incumplimiento por la otra de alguna de las obligaciones contenidas en el mismo.
- En caso de responsabilidad por incumplimiento de alguna de las partes la parte incumplidora deberá indemnizar a la parte perjudicada todos los daños y perjuicios que a éste se le causaren no solo por el valor de la pérdida sufrida sino también por la ganancia dejada de obtener.

Séptima.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Ninguna de las partes, sin el consentimiento previo de la otra, podrá ceder ninguno de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

Octava.- CORRECCIONES O MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser objeto de correcciones o modificaciones únicamente por escrito firmado de conformidad por ambas partes.

Novena.- JURISDICCIÓN.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio o a cualquier otro que, en su caso, pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en relación con la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y como ratificación de su contenido, ambas partes firman el presente contrato y sus ANEXOS (Anexo de Precios y Acuerdo de Confidencialidad, el cual forma parte integrante del mismo a todos los efectos, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CLÍNICA / EL FACULTATIVO

Job Medical SL

JOB MEDICAL, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JOB MEDICAL, S.L.", is positioned above a blue ink dot. The signature consists of several loops and curves.